



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 116/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;


Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos e instructivos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, fue aprobado en primera y en segunda discusión por Consejo Universitario en sesiones realizadas en junio 19 y 27 del 2014, respectivamente, mediante resoluciones Nos. 

Página 1 | 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 116/2022

202/2014 y 216/2014 en su orden; y, reformado en primera y en segunda discusión en las sesiones realizadas en marzo 1 y abril 5 del 2016, mediante resoluciones Nos. 094/2016 y 139/2016, respectivamente; y, reformado en forma integral mediante resoluciones Nos. 726/2019 y 731/2019 de noviembre 20 y 29 de 2019, respectivamente; y, nuevamente reformado de manera integral en primera y en segunda discusión en sesiones efectuadas en marzo 13 de 2020 y noviembre 25 de 2020 mediante las resoluciones nros. 150/2020 y 541/2020.

Que, la Procuradora General, Ab. Ruth Moscoso Parra Mgs., mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2022-112-OF, de fecha 25 de febrero de 2022, dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en la parte pertinente de su pronunciamiento establece:

"Conforme lo establece la normativa constitucional y legal que faculta a la Universidad Técnica de Machala de crear, modificar y suprimir la normativa interna que rige a nuestra institución, en concordancia con el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; en consecuencia, esta dependencia conjuntamente con la Dirección Académica, una vez que realizó una revisión prolija del al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala, resultada indispensable presentar una propuesta reforma del antes citado reglamento, misma que no se contrapone a la normativa jurídica que nos rige; por lo que, recomendamos a vuestra autoridad remitir la propuesta realizada a fin de que sea debatido y aprobado en primer instancia por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH..."

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-112-OF, de fecha 25 de febrero de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General, los integrantes del órgano colegiado institucional estiman pertinente acoger el contenido del mismo al considerar necesaria la armonización en el sistema de nuestra normativa interna; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-PG-2022-112-OF, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar en primera discusión la reforma del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 116/2022

Artículo 3.- Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por las dependencias pertinentes y los integrantes del Consejo Universitario en el nuevo documento a presentar para aprobación en segunda discusión.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 07 de marzo de 2022.

Machala, 08 de marzo de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General UTMACH.

